



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 031

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 016 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020

Fecha: Bogotá D.C., **30 NOV. 2020**

A través de la presente Circular se amplía hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo del segundo periodo de asignación de certificados de firma digital a los usuarios registrados y a los nuevos usuarios que realicen trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, establecido en la Circular 016 del 12 de agosto de 2020.

En ese orden, los usuarios interesados en obtener el certificado de firma digital deberán realizar su solicitud a través del módulo “Solicitud de Firma Digital” de la VUCE hasta el 31 de diciembre de 2020, precisando que las firmas digitales solicitadas serán asignadas hasta la fecha antes mencionada o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra.

Debe tenerse en cuenta que se dispone de dos tipos de firmas: a) las físicas y b) las digitales, por lo tanto cada usuario deberá seleccionar el tipo de firma que requiera en el momento de realizar la solicitud.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el segundo periodo de asignación del certificado de firma digital previsto en la Circular 016 de 2020.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Paola Andrea Celis/ Karen Tatiana Robayo
Revisó: Carmen Ivonne Gómez Díaz/ Ana María Mónica Vargas